

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 40

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-1334** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en la calle Aviche, 25 y aledaños del Área de Reparto 11.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 13 de febrero de 2023, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente, a instancias de Impulso Montañas de Obra S. L., propietaria única del suelo de la Unidad de Actuación delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2022, en la en la calle Aviche nº 25 y aledaños -Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)-, el Proyecto de Compensación de la misma.

Abierto el pertinente periodo de información pública, durante el mismo ha sido presentada alegación por D. José Ramón Aguado Pérez, solicitando la inclusión en el proyecto de compensación de un suelo que señala gráficamente, y que es exterior a la unidad de actuación delimitada, con el fin de dar continuidad a un vial actualmente cortado. Respecto a la alegación ha sido emitido informe técnico y jurídico proponiendo la desestimación de la misma.

En consecuencia, instruido el expediente conforme determina el art. 167 de la Ley 5/ 2022 de Ordenación territorial y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y vistos los informes emitidos en el mismo, por el el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

1.- Desestimar la alegación presentada por D. José Ramón Aguado Pérez, en razón de los informes técnico y jurídico emitidos respecto a la misma. Los informes referidos serán notificados al interesado conjuntamente con el presente acuerdo, constituyendo la motivación del mismo.

2.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en la en la calle Aviche nº 25 y aledaños -Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)- -, a propuesta de Impulso Montañas de Obra S. L., si bien el mismo deberá ser actualizado en cuanto a las referencias que contiene a artículos de la derogada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que deberán ser sustituidos por los correspondientes de la vigente Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, ya que ésta no modifica la regulación de los aspectos referenciados.

Una vez firme en vía administrativa esta aprobación definitiva del proyecto de compensación, se procederá a su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, obligación que corresponde al promotor del mismo. El importe de la adquisición del aprovechamiento municipal, que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos veinticinco euros y veintiocho céntimos (79.825,28 €), deberá ser abonado al Ayuntamiento desde el momento en que el proyecto de compensación adquiera firmeza, y en todo caso con anterioridad a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

CVE-2023-1334

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 40

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de febrero de 2023.  
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2023/1334

CVE-2023-1334